

El señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

**DECRETO 2017003544**

DON LUIS MARTINEZ HERVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

En la Villa de Parla, a 30 de Mayo de 2017

En relación con las solicitudes presentadas para MODIFICACION DEL HORARIO DE INSTALACION DE TERRAZAS EN LA VIA PUBLICA en periodo estacional, adelantando el horario de funcionamiento a las 9,00 horas.

Visto el informe del Biólogo de Medio Ambiente que dice:

“En relación con las peticiones de adelanto del horario de instalación de terrazas de bares en vía pública de las 10:00 h. a las 9:00 h. se expone lo siguiente:

Que desde el Area de medio Ambiente no existe inconveniente en adelantar a las 9:00 h. la instalación de terrazas ya que la incidencia de mayor relevancia en este aspecto sería la referente al ruido ambiental, siendo el nivel permitido el mismo al seguir considerándose periodo diurno (Art. 176 Ordenanza Municipal de Protección Ambiental –Periodos de referencia para la evaluación”).

Considerando la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería, establece en el artículo 6.6 que el Ayuntamiento podrá ampliar el horario en ocasiones especiales, previa petición de interesado/a e informe técnico del servicio correspondiente, respecto al cumplimiento de las circunstancias urbanísticas, medioambientales y/o sociales oportunas.

De conformidad al ordenamiento vigente y visto el informe técnico,

Vengo en,

**RESOLVER**

LA AMPLIACION DEL HORARIO de funcionamiento de las TERRAZAS EN VIA PUBLICA, en periodo estacional, desde el día 30 de Mayo al 1 de Octubre, permitiendo su montaje a partir de las 9:00 horas.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente en la fecha arriba indicada.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Parla, 30 de Mayo de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL

